

PARLAMENTO EUROPEO

2004



2009

Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior

2005/0203(COD)

20.4.2006

OPINIÓN

de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior

para la Comisión de Cultura y Educación

sobre la propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al Año europeo del diálogo intercultural (2008)
(COM(2005)0467 – C6-0311/2005 – 2005/0203(COD))

Ponente de opinión: Kinga Gál

PA_Leg

BREVE JUSTIFICACIÓN

La Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior desea señalar a la atención las siguientes resoluciones del Parlamento Europeo y documentos de la Comisión, que constituyen el marco de las enmiendas que presenta en esta opinión:

- Resolución del Parlamento Europeo sobre la situación de la población romaní en la Unión Europea, aprobada el 28 de abril de 2005;
- Resolución del Parlamento Europeo sobre el fomento y la protección de los derechos fundamentales: el papel de las instituciones nacionales y europeas, incluida la Agencia de Derechos Fundamentales (2005/2007(INI)), aprobada el 26 de mayo de 2005;
- Resolución del Parlamento Europeo sobre la protección de las minorías y las políticas de lucha contra la discriminación en la Unión Europea ampliada (2005/2008(INI)), aprobada el 8 de junio de 2005;
- Propuesta de Decisión del Consejo por la que se establece el Fondo europeo para la integración de los nacionales de terceros países para el período 2007-2013 como parte del Programa general de solidaridad y gestión de los flujos (2005/0048(CNS) – COM(2005)0123);
- Propuesta de Decisión del Consejo por la que se establece para el período 2007-2013 el Programa específico de derechos fundamentales y ciudadanía en el marco del Programa general de derechos fundamentales y justicia (2005/0038(CNS) – COM(2005)0122);
- Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se crea la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2005/0124(CNS));
- Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la captación de terroristas: afrontar los factores que contribuyen a la radicalización violenta (COM(2005)0313);
- Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones «Estrategia marco contra la discriminación y por la igualdad de oportunidades para todos» (COM(2005)0224).

ENMIENDAS

La Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior pide a la Comisión de Cultura y Educación competente para el fondo, que incorpore en su informe las siguientes enmiendas:

Enmienda 1
Considerando 4

(4) En el corazón del proyecto europeo, el diálogo intercultural destaca como instrumento privilegiado para hacer posible que los ciudadanos gestionen la compleja realidad de nuestras sociedades con más dinamismo.

(4) En el corazón del proyecto europeo, el diálogo intercultural destaca como instrumento privilegiado para hacer posible que los ciudadanos gestionen la compleja realidad de nuestras sociedades con más dinamismo.

Esta realidad incluye al mismo tiempo el impacto de la globalización y el proceso de ampliación de un proyecto cada vez más político detrás de los aspectos económicos de la integración europea. Con el fin de responder a este desafío multiforme, los ciudadanos europeos y los residentes en la Unión Europea deben prepararse para una coexistencia eficaz, pacífica y próspera, mostrarse tolerantes y aceptar la diversidad.

Justificación

Cuando nos referimos a la compleja realidad de la sociedad, deben mencionarse los efectos de la globalización y las prioridades políticas de la UE, en particular, la promoción de la ciudadanía europea con el fin de reforzar su legitimidad. Un espíritu dispuesto a aprender de otras culturas es una condición previa para poner en marcha el diálogo intercultural.

Enmienda 2
Considerando 6

(6) El diálogo intercultural es una dimensión importante de múltiples políticas e instrumentos comunitarios, en ámbitos como la educación, la juventud, la cultura, la ciudadanía y el deporte, la lucha contra la discriminación y la exclusión social, el aprendizaje permanente, la lucha contra el racismo y la xenofobia, la política de asilo e integración de los inmigrantes, la política

(6) El diálogo intercultural es una dimensión importante de múltiples políticas e instrumentos comunitarios, en ámbitos como la educación, la juventud, la cultura, la ciudadanía y el deporte, la lucha contra la discriminación y la exclusión social, el aprendizaje permanente, la lucha contra el racismo y la xenofobia, la política de asilo e integración de los inmigrantes, la política

¹ Pendiente de publicación en el DO.

audiovisual o la investigación. Al mismo tiempo, constituye un reto cada vez mayor en las relaciones exteriores de la Unión Europea, en particular, con relación a los países candidatos a la adhesión, los países de los Balcanes Occidentales y los países socios de la política europea de vecindad (PEV).

audiovisual o la investigación. ***Las nuevas políticas comunitarias que se vayan a elaborar para proteger y promover las identidades específicas de las minorías étnicas, lingüísticas y nacionales tradicionales deberán tener muy en cuenta el diálogo intercultural, con el fin de responder mejor a las necesidades específicas de la nueva Unión ampliada.*** Al mismo tiempo, constituye un reto cada vez mayor en las relaciones exteriores de la Unión Europea, en particular, con relación a los países candidatos a la adhesión, los países de los Balcanes Occidentales y los países socios de la política europea de vecindad (PEV).

Justificación

La cultura está reconocida universalmente como un componente fundamental de la identidad. En particular, para las minorías étnicas, lingüísticas y nacionales tradicionales es muy importante preservar y promover sus características culturales particulares, en aras de preservar su propia identidad. El primer paso para alcanzar dicho objetivo es elaborar programas comunitarios específicos, que habrán de adaptarse a las necesidades específicas de estas comunidades, diferentes de las de los inmigrantes y otros grupos que sufren discriminación.

Enmienda 3 Considerando 7

(7) Construyendo sobre esta base diversificada de experiencias e iniciativas comunitarias, es fundamental hacer participar a cada ciudadano y a la sociedad europea en su conjunto en una dinámica de diálogo intercultural.

(7) Construyendo sobre esta base diversificada de experiencias e iniciativas comunitarias, es fundamental hacer participar a cada ciudadano y a la sociedad europea en su conjunto en una dinámica de diálogo intercultural. ***Esta acción complementa las medidas destinadas a crear una identidad europea, cuyo contenido puede enriquecerse con el principio de inclusión sin asimilación. La inclusión de las diferencias demuestra la variedad de aspectos de la pertenencia a una comunidad. El fomento del aprendizaje de un «civismo intercultural» debe contribuir a ello. El «civismo intercultural» constituye el complemento y la condición***

necesarios para poner en práctica una auténtica igualdad de oportunidades para todos.

Justificación

Es importante incluir el concepto de diálogo intercultural en el marco de las prioridades y acciones comunitarias existentes.

Basándose en los métodos y las herramientas surgidos en la comunicación intercultural, el desarrollo de un civismo intercultural parece condición para un diálogo intercultural. Mantener este tipo de diálogo de forma fructífera es imposible si los ciudadanos pertenecientes a diversas culturas no comparten un cierto número de códigos básicos que favorecen el respeto y el aprendizaje mutuos. El desarrollo de un civismo intercultural en la UE constituye un reto de primer orden para su competitividad al igual que para el ciudadano es una competencia fundamental que ha de adquirir para lograr una auténtica igualdad de oportunidades para todos.

Enmienda 4 Considerando 11

(11) Asimismo, es importante velar por la complementariedad entre el Año europeo del diálogo intercultural y todos los capítulos exteriores de las iniciativas de fomento del diálogo intercultural desarrolladas en los marcos pertinentes con los países de la AELC miembros del Acuerdo EEE, los países de los Balcanes Occidentales y los países socios de la política europea de vecindad (PEV). La Comisión debe velar por la complementariedad con cualquier otra iniciativa de cooperación con terceros países, en particular, con países en desarrollo, que resulte pertinente con relación a los objetivos de diálogo intercultural de este Año europeo.

(11) Asimismo, es importante velar por la complementariedad entre el Año europeo del diálogo intercultural y todos los capítulos exteriores de las iniciativas de fomento del diálogo intercultural desarrolladas en los marcos pertinentes con los países de la AELC miembros del Acuerdo EEE, los países de los Balcanes Occidentales y los países socios de la política europea de vecindad (PEV). ***Se deberá prestar especial atención a los países de la adhesión y a los países candidatos, para poder atajar mejor las debilidades encontradas en el marco del procedimiento de control del cumplimiento de los criterios relativos a los derechos humanos durante el período de preadhesión.*** La Comisión debe velar por la complementariedad con cualquier otra iniciativa de cooperación con terceros países, en particular, con países en desarrollo, que resulte pertinente con relación a los objetivos de diálogo intercultural de este Año europeo.

Justificación

Aprovechando la experiencia de los diez nuevos Estados miembros que adhirieron a la Unión en 2004, es necesario que exista un nexo de continuidad entre los criterios de adhesión y el respeto de la legislación y las políticas de la Comunidad.

Enmienda 5

Artículo 2, apartado 2, guión 3 bis (nuevo)

– estudiar las posibilidades inherentes a este año temático; preparar y adoptar una estrategia coherente adaptada a las situaciones específicas de los Estados miembros y prestar atención a la educación con el fin de promover la tolerancia, aceptar la diversidad y coexistir con ella, y concienciar sobre el valor de las personas que contribuyen a la diversidad lingüística, étnica y religiosa de Europa.

Justificación

En el marco de la definición del Año europeo del diálogo intercultural, se debe hacer especial hincapié en la afirmación del principio de sostenibilidad. Los Estados miembros deberán aplicar correctamente esta estrategia, en la que la educación desempeña una función primordial.

PROCEDIMIENTO

Título	Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa al Año europeo del diálogo intercultural (2008)
Referencias	COM(2005)0467 – C6-0311/2005 – 2005/0203(COD)
Comisión competente para el fondo	CULT
Opinión emitida por Fecha del anuncio en el Pleno	LIBE 15.11.2005
Cooperación reforzada – fecha del anuncio en el Pleno	
Ponente de opinión Fecha de designación	Kinga Gál 23.1.2006
Ponente de opinión sustituido	
Examen en comisión	20.3.2006 19.4.2006
Fecha de aprobación	19.4.2006
Resultado de la votación final	+: 33 -: 1 0: 0
Miembros presentes en la votación final	Alexander Nuno Alvaro, Roberta Angelilli, Edit Bauer, Mihael Brejc, Kathalijne Maria Buitenweg, Giusto Catania, Jean-Marie Cavada, Carlos Coelho, Fausto Correia, Patrick Gaubert, Timothy Kirkhope, Ewa Klamt, Magda Kósáné Kovács, Barbara Kudrycka, Stavros Lambrinidis, Romano Maria La Russa, Henrik Lax, Hartmut Nassauer, Athanasios Pafilis, Lapo Pistelli, Martine Roure, Inger Segelström, Manfred Weber, Stefano Zappalà, Tatjana Ždanoka
Suplente(s) presente(s) en la votación final	Panayiotis Demetriou, Gérard Deprez, Lutz Goepel, Jeanine Hennis-Plasschaert, Sophia in 't Veld, Bill Newton Dunn, Hubert Pirker, Marie-Line Reynaud
Suplente(s) (art. 178, apdo. 2) presente(s) en la votación final	María del Pilar Ayuso González, María Esther Herranz García, Luisa Fernanda Rudi Ubeda, José Ignacio Salafranca Sánchez-Neyra
Observaciones (datos disponibles en una sola lengua)	...